

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Albeiro Briceño Pineda
Demandado	Yair Mauricio Serna Calle y otra
Radicado	05001 31 03 001 2016 00700 00
Decisión	Auto incorpora despacho comisorio sin diligenciar - dispone librar nuevamente Despacho Comisorio dirigido a los Juzgados Civiles Municipales del Municipio de Envigado, Antioquia en Reparto
Auto UV	378

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al plenario la devolución que hace el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Envigado, de la comisión número 070 sin diligenciar, por cuanto la parte interesada no cumplió con la carga asignada mediante auto calendaro el 18 de diciembre de 2019, por lo tanto, el Juzgado tuvo por desistida tácitamente la respectiva actuación.

En escrito que antecede la apoderada de la parte actora, solicita que se expida nuevamente el Despacho Comisorio, toda vez que no aportó la documentación requerida por el Juzgado competente de Envigado, y este procedió a devolver el Despacho Comisorio sin diligenciar.

Así las cosas, esta Judicatura encuentra preciso replicar el contenido del Despacho Comisorio N°095 de fecha 16 de octubre de 2018 (fl.45 cdno de medidas), aclarando que debe ser dirigido a los Juzgados Civiles Municipales del Municipio de Envigado, Antioquia en Reparto.

Líbrese el respectivo Despacho Comisorio; el cual, en todo caso, deberá ser gestionado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

NLB

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
--